

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 088-2024-AL/LEUS-MPB

BARRANCA, 28 DE FEBRERO DEL 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorándum N° 0193-2024-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, Informe N° 029-2024-OPP-MPB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, referente a **CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, y;**

CONSIDERANDO:

Que, la **Constitución Política del Perú**, el artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29972, **Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, en su artículo 532° establece que las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, la **Ley N° 28056 - Ley Marco del presupuesto Participativo**, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, establecen disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el Proceso de Programación Participativa del Presupuesto de los Gobiernos Locales; constituyendo como un aspecto fundamental para dicho proceso los Planes de Desarrollo Concertado.

Que, el artículo 1° de la **Ley N° 28056**, establece que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que promueven las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Que, mediante **Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01**, se aprueba el Instructivo N° 001-2010- EF/76.01, Instructivo para el proceso de Presupuesto Basado por Resultados; en el que se establece que el Equipo Técnico tiene la misión de brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, facilitar información para el desarrollo de talleres de trabajo, realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, y preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 003-2024-AL/CPB**, de fecha 08 de febrero del 2024, se aprueba el reglamento que regula el proceso del presupuesto participativo basado en resultados del año fiscal 2025, de la municipalidad provincial de Barranca, señala en su artículo 14°, "El equipo técnico tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información,

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

capacitación, desarrollo de talleres participativos, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para ser incluidos en el PIA 2024 y POI 2024". Asimismo, establece el artículo 15° "...). La acreditación de sus miembros se realizará mediante Resolución de Alcaldía".

Que, mediante Informe N° 029-2024-OPP-MPB, de fecha 19 de febrero del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con el énfasis de continuar con el desarrollo del mismo, solicita la aprobación de la conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo 2025 de la Provincia de Barranca.

Que, mediante **Memorándum N° 193-2024-MPB/GM**, de fecha 21 de febrero del 2024, la Gerencia Municipal, deriva los actuados para el trámite correspondiente, en consecuencia, autoriza la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2025, DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, el mismo que está integrado por:

N°	CARGO ESTRUCTURAL	CONDICION
01	Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
02	Gerente Municipal	Vicepresidente
03	Gerente de Desarrollo Urbano y Territorial	Miembro
04	Gerente de Desarrollo Humano	Miembro
05	Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional	Miembro
06	Sub Gerente de Participación Vecinal	Miembro
07	Jefe de la Unidad de Presupuesto	Miembro
08	Representante del Consejo de Coordinación Local	Miembro

ARTÍCULO 2. - DISPONER, que todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Barranca, brinden las facilidades del caso al Equipo Técnico, con la finalidad de garantizar el desarrollo de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, y a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación en el portal web, www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ABG. TIRZO JESSE VALVERDE MATIAS
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Luis Emilio Ueno Samanamui
ALCALDE PROVINCIAL